



SELO QVARTO. VEINTE
DE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

calamentos, y se le combiniere practicar el reu-
noxim^{to}. que volizita en dha Almadrava
lo execute por si en la forma que le pareciere
prebinien^{do}le a la parte de dha Compania
pareceres conforme el que las varcas que
pequen en dha Almadrava solo pesaban
y tiren de su producto lo que les ostitimam^{te}.
les correspondia, y no la que se hallan sepa-
radar de dha Compania, Empleadas con un Taber-
ga a sacar el Pezudo que no traen sumidad
ala mesa y Pezuderia, y si lo tiran a rupa
ticular veneficio aneplado del memorial
en que pidieron la licencia para el copre-
vado calam^{to}. en el pre^{te}. mes
El Sr. D^{no} Juan de Dios nombrado Dipu-
tado del Partido de Mexico en la parte de Da-
mian de Oaxtepa a Pedro Balanza

Dibutado =

P

M. L. L. L.

Francisco Rov^{te}
corista

Contratacion de venta de un y una ciudad de Oaxtepa en diez
y nueve de marzo año de mil setecientos
y veintaseis. Tuntaron a cauido co-
ordinario los Sr. Juan Bermudez de
Carras Abop de los R. Consecos y Alcalde
mayor de esta dha ciudad. D^{no} Phelipe El Rey D^{no}
Thomas de Monterreyro y Juan de Torres

